Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 44 /2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 11/2018
"ADQUISICION DE FERTILIZANTES LIQUIDOS PARA EL MAG"- ID Nº 350.560

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR, Sra. FATIMA SANTANDER, Lic. LOURDES CASTILLO y Ing. Agr. JUSTO PASTOR LEIVA**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICION DE FERTILIZANTES LIQUIDOS PARA EL MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 11/2018,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 350.560 y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y en un diario por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el **TOTAL.**

PLURIANUAL: **No.**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 10 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 16/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado oferta dentro del plazo límite las firmas:

Nº	OFERENTE	Precio Total Ofertado Gs.
1	SANTA ISABEL	1.567.000.240
2	CHEMTEC S.A.E.	1.333.316.180

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura de las objeciones formuladas por los participantes, las cuales serán analizadas en su oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR**	**CHEMTEC S.A.E.**
Formulario de Presentación de la Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	No Aplica
Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

En consecuencia, las empresas **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR y CHEMTEC S.A.E**, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos en su oferta.

Se deja constancia además, que no se aplica del beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, considerando que la oferta que ha cotizado productos de origen nacional, posee el precio más bajo, por lo que no hace variaría el posicionamiento de los oferentes respecto a los precios ofertados.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

El Comité, a los efectos de proseguir con el examen de evaluación, precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las firmas citadas precedentemente. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos:

a) Nota N° 345 de fecha 13/08/2018, remitida a la firma **CHEMTEC S.A.E**, y recepcionada vía correo electrónico, conforme a la confirmación realizada a través del correo igualmente, acreditado con el reporte impreso correspondiente.

b) Nota N° 346 de fecha 13/08/2018, remitida a la firma **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR**, y recepcionada personalmente, conforme al acuse estampado en el documento.

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 14/08/2018, las firmas citadas han presentado documentos dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Según se desprende del **ANEXO I**, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CHEMTEC S.A.E**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Dando continuidad al proceso, se inicia nuevamente con la evaluación de las ofertas y de la documentación formal presentada por las firmas y conforme al detalle del **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA",** se señala lo siguiente:

En cuanto a la firma **CHEMTEC S.A.E.,** (posicionada provisoriamente en el primer lugar), la misma NO ha acreditado con las documentaciones presentadas, "*haber generado, durante los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017), un volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta....*", como lo requiere el PBC, en la Sección II. Punto 2 inc. B), al requerir como criterio de experiencia y capacidad técnica, además que: *"Nota: <u>El promedio del volumen de negocios se define como el total de las facturas legales autenticadas</u> correspondientes a productos (Fertilizante, Insecticidas o Fungicidas) proveídos por el oferente...*", considerando que las facturas presentadas por la firma junto con su oferta a fs. 93 y a fs. 242, si bien son de los años 2015, 2016 y 2017 son copias simples y NO autenticadas como requiere el PBC, y las presentadas luego en fecha 14/08/2018, tampoco se hallan autenticadas, por lo que la documentación no resulta satisfactoria para acreditar el porcentaje requerido en las bases y condiciones.

Así mismo, considerando que no ha acompañado con su oferta el Formulario de Liquidación de impuesto correspondiente a los Balances solicitados y si bien se halla Activo en la Constancia Nº 1509404, luego de la verificación realizada en el SIPE, se constata que los mismos no se hallan autenticados, por lo que luego de la solicitud realizada por el Comité, a la citada firma, la misma ha presentado copia autenticada de los Balances Generales de los años 2015, 2016 y 2017, sin embargo NO ha acompañado nuevamente la copia autenticada del Formulario de liquidación del impuesto correspondiente, por lo que NO se ha dado cumplimiento a lo requerido en la Sección II., Punto 2 inc. A) in fine, del PBC, que expresamente, indica como criterio de evaluación de la capacidad financiera lo siguiente: *"Copia del Balance General Impositivo, autenticada, en formato clasificado, años 2015, 2016 y 2017,... <u>Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto</u> del ejercicio correspondiente"*, el cual no fue cumplido.

Además, se ha constatado que en la oferta, ha presentado el documento por el cual indica que es Fabricante de los productos ofertados, acompañado de la "*Constancia de Registro Industrial*", donde aparece como Razón Social, la firma CHEMTEC S.A.E., y certifica las actividades, pero sin embargo, no hace alusión a la marca y NO acompaña el documento del "***Registro de Marca***" del Ministerio de Industria y Comercio como expresamente lo requiere el PBC, por lo que le fue solicitado por el Comité, como documentación formal habiendo presentado solamente la Constancia antes indicada, en ese sentido las bases son claras al solicitar cual es la documentación que necesariamente se debe acompañar en caso de ser Fabricante, que es, recalcamos es el de Registro de la Marca (el cual contiene: fecha de concesión, fecha de vencimiento, denominación de la Marca, nombre del titular de la Marca, y la clase que ampara), y como se indica en la Sección I del PBC: "*Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante: Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite fehacientemente que el oferente es: Representante, Importador, Distribuidor Autorizado, o sub Distribuidor de la marca del producto ofertado. ...<u>En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento</u>*

que acredite dicho carácter (Registro de marca – Ministerio de Industria y Comercio)..."; quedando acreditado de esta manera que NO ha dado cumplimiento a este requisito especifico.

Cabe indicar, que en relación a la Copia del Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE, la firma NO presentado los Certificados propiamente solicitados y si únicamente las solicitudes de Registro de los productos ofertados, con mesa de entrada del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) de fecha 10/08/2018, es decir, del día de la apertura de ofertas, motivo por el cual, como documento formal, en virtud al Art. 59 del Decreto Reglamentario, el Comité, realizo la solicitud respectiva, habiendo la firma presentado las copias autenticadas de solicitudes con mesa de entrada del SENAVE indicadas anteriormente y no los Certificados, por lo que NO se dio cumplimiento a lo requerido en la Sección II. Punto 2 inc. B), de los criterios de experiencia y capacidad técnica, donde se indica expresamente que se requiere: "***Copia del Certificado*** *de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE,* ***autenticados, según corresponda, por cada marca de los bienes ofertados***".

Cabe acotar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 3 "De Oferta", declara y suscribe lo siguiente: "*a)* ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación,*** *incluyendo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato ... y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas."* y e) "***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos****, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".*

De esta manera, la firma **CHEMTEC S.A.E,** al NO dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA**, y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja, recayendo en la firma **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR,** la cual luego del examen realizado, CUMPLE a cabalidad con los criterios del PBC.

Luego de las verificaciones realizadas a la oferta de **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR**, la cual fuera seleccionada como la siguiente más baja en precio, se observa que la misma ha dado cumplimiento respecto a los requisitos y demás documentos solicitados en las bases de la contratación, conforme consta en el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si la propietaria, quien ha suscrito la oferta, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR con C.I. 1.330.658**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR,** NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el técnico designado, la oferta CUMPLE con las indicadas en el PBC.

Respecto, al **Análisis de los Precios Ofertados**, conforme se acredita en el **ANEXO I**, del presente informe no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el precio ofertado no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

En cuanto a la situación financiera de la firma se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es "**OFERTA CALIFICADA**".

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de la objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: "*La Empresa Santa Isabel no está inscripta como importadora / exportadora – almacenadora – transportadora, ni recicladora de envase ante el SENAVE, condición indispensable para importar, exportar, transportar y retirar envase para su reciclaje.*".

Luego de la verificación respectiva, se constata que lo requerido en el PBC es únicamente la "*Copia del Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, autenticado y vigente*", el cual fue debidamente presentado por la firma **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR,** y que en ninguna parte del PBC requiere que se halle inscripta como "*importadora / exportadora – almacenadora – transportadora, ni recicladora de envase ante el SENAVE, condición indispensable para importar, exportar, transportar y retirar envase para su reciclaje";* conforme se pretende confundir con la observación indicada, más aun considerando que la oferente es solamente *"Comercializadora"* de los productos ofertados, ya que ha presentado la Autorización respectiva por el representante de las marcas, hallándose habilitada plenamente conforme al documento presentado (Registro de Entidades Comerciales con Nº 2030, obrante a fs. 49 de su oferta, en consecuencia este Comité solo puede ceñirse a los requisitos indicados en el PBC.

b) Observación 2: "*La empresa Helena autoriza a la firma Soluciones Seguras Paraguay S.R.L. y no a la empresa Santa Isabel RUC 1330658-8, por lo que el mismo no corresponde como Documento válido en la Presente Licitación*".

Que realizada la verificación en la oferta, a fs. 50, se constata que se ha presentado la *Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante* (original), suscrita por el Sr. Roberto López Galeano, en representación de Soluciones Seguras Paraguay S.R.L., por el cual autoriza a **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR** a presentar oferta**,** dándose cumplimiento de lo indicado en la Sección I del PBC.

c) Observación 3: "*Las certificaciones otorgada por el SENAVE "Certificado de Registro de Entidades Comerciales" están emitidas a favor de la firma Soluciones Seguras Paraguay S.R.L. y no a favor del oferente "Santa Isabel" como solicita el PBC*".

Verificada la oferta se constata la presentación de dos (2) documentos referentes al "*Certificado de Registro de Entidades Comerciales",* primeramente el correspondiente a la firma oferente **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR** a fs. 49**,** y así también a fs. 51, el correspondiente a quien le otorgó la Autorización respectiva al oferente (**SOLUCIONES SEGURAS PARAGUAY S.R.L.),** por lo tanto SI se dio cumplimiento en forma al requerimiento del PBC, que indica: "*Copia del Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, autenticado y vigente*", conforme se hizo constar el presente informe y sus Anexos.

d) Observación 4: "*No presenta Certificado del SENAVE inscripta como entidades de libre venta de fertilizantes y afines*".

El PBC no requiere que la inscripción como "entidades" de libre venta sino requiere lo siguiente: "***Copia del Certificado de Registro y Libre Venta*** *de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE,* ***autenticados, según corresponda, por cada marca de los bienes ofertados***"; los cuales fueron presentados en debida forma, por cada una de las marcas, y donde con la documentación presentada (Certificados) se acredita que dichas marcas ofertadas se hallan registradas en el SENAVE y habilitada su libre venta, que es lo que el PBC solicita.

e) Observación 5: "*No demuestra experiencia en venta por lo menos el 50% en el producto ofertado tal como lo solicita el PBC en los años 2015 y 2016".*

Como consecuencia de la verificación realizada, en su oportunidad, y considerando que se trata de documentos formales que fueron omitidos, fue solicitado por el Comité, nota mediante, la cual tuvo respuesta en tiempo y forma, conforme se ha indicado dentro del presente informe y en el ANEXO I, y sobre el cual el Comité, ya ha realizado el análisis respectivo de la oferta de la firma **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR**, resultando "Calificada", por dar cumplimiento a los requisitos del PBC, y específicamente al criterio de Experiencia y Capacidad Técnica solicitada.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso cuenta con disponibilidad suficiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 270/2018.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, lo siguiente: **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR,** por un monto total de **Gs. 1.567.000.240 (GUARANIES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA) IVA incluido**.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 horas del día 17 de agosto del 2018, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Sra. FÁTIMA SANTANDER
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. JUSTO PASTOR LEIVA
Miembro CEO-MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO-MAG

ANEXO IV - PLANILLA VERIFICACION DOCUMENTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 11 /2018

"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES LIQUIDOS PARA EL MAG"

	SANTA ISABEL		*CHEMTEC SAE*	
A) Formulario de Oferta *				
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*				
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
C) Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Presenta	Cumple		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta	Cumple		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Presenta	Cumple		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta	Cumple		
Patente municipal vigente autenticado	Presenta	Cumple		
D) Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			Presenta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes			Presenta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			Presenta	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.			Presenta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			Presenta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			Presenta	Cumple
Patente municipal vigente autenticado			Presenta	Cumple
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
• Copia del Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
• Copia del Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE.	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				
Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante:				
Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite fehacientemente que el oferente es: Representante, Importador, Distribuidor Autorizado, o sub Distribuidor de la marca del producto ofertado. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter (Registro de marca – Ministerio de Industria y Comercio).	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.				
Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	Presenta	Cumple	No Aplica	
Copias de contratos y/o facturas legales, de haber proveído a entidades públicas y/o privadas por Fertilizantes, Insecticidas o Fungicidas, durante los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de documentos necesarios para acreditar la experiencia, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017), en promedio, un volumen de negocios igual o superior a 50 % de su oferta.- El oferente deberá demostrar el promedio de su volumen de negocios.	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas),. indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Balance General de los años 2015, 2016, 2017.	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple
Ratios Financieros de los años 2015, 2016, 2017.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia)	No Aplica		No Aplica	

Abog. Gladys Escobar

Sra. Fatima Santander

Ing. Agr. Justo Pastor Leiva

Lic. Lourdes Castillo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL

Modalidad: Licitación Pública Nacional N° 11/2018
Bien/Servici ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES LIQUIDOS PARA EL MAG
ID Llamado: 350.560

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
SANTA ISABEL	18.533.527.975	425.072.436	43,60	17.823.440.152	204.758.266	87,05	18.171.014.537	408.252.237	44,51	43,60	87,05	44,51	58,39

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
SANTA ISABEL	425.072.436	18.569.818.223	0,02	204.758.266	18.153.501.360	0,01	408.282.237	19.886.878.986	0,02	0,02	0,01	0,02	0,02

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
SANTA ISABEL	3.689.954.430	11.225.965.656	0,33	1.294.073.741	11.225.965.656	0,12	1.497.694.012	11.225.965.656	0,13	0,33	0,12	0,13	0,19

Abog. Gladys Escobar

Sra. Fatima Santander

Ing. Agr. Justo Pastor Leiva

Lic. Lourdes Castillo